

“LOS PLANES DE COMUNICACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS: LA EXPERIENCIA DE BRASIL”.

Helio Saul Mileski

Consejero y Corregidor-general del TCE/RS-Brasil

Professor de Derecho Administrativo

Doctorando en Derecho por la Universidad de Salamanca/ES

I – INTRODUCCIÓN

Inicialmente quiero saludar y agradecer a la honrosa invitación efectuada por la Audiencia de Cuentas de Canarias, especialmente a su Presidente: D. Rafael Medina Jáber y a mi amigo y Coordinador de estas Jornadas, D. Inocencio Hernández Gonzales, para participar de este importante Seminario: “EL CONTROL EXTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IV: EVALUACIÓN DE POLITICAS”, en el sentido de realizar pronunciamiento sobre “LOS PLANES DE COMUNICACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS: La EXPERIENCIA DE Brasil”.

Cuando salí de Salamanca para Madrid y, despues, tomando un avión con rumbo a Gran Canarias, cuyo trayecto sobre lo Atlántico es en dirección a Brasil, tuve una extraña sensación de estar volviendo, sin volver. El sentimiento era de que estaría muy bien en Gran Canarias, pues, además de continuar en esa majestuosa España que tan bien me ha acogido, también estaría más cerca al Brasil. Estoy hay un tiempo razonable en España, realizando doctorado en Salamanca, por esto, ya estoy con un sentimiento de doble ciudadanía – brasileño y español – tanto por identificación cuanto por satisfacción personal.

No me engañé. Canarias es un lugar deslumbrante. Una isla volcánica que fue transformada por el hombre en un paraíso de ligazón entre África, américa y europa, concediendo a sus habitantes la ebullición volcánica de bien vivir, sin que fuese descurada la amabilidad y la sonrisa que alegra la vida. Es muy bueno estar en ese lugar de personas tan agradables y diferenciadas.

En cuanto al tema que me fue destinado para análisis y exposición, de inmediato, se puede decir que la comunicación, en los tiempos actuales, se volvió como un de los principales factores en la actuación de

cualquier institución, sea ella pública o privada. En lo que atañe al Tribunales de Cuentas, con un mayor realce, la comunicación pasó a ser un de los factores más importantes para el ejercicio del moderno sistema de control externo, pues nadie sabe lo que somos, ni para que servimos. Éste es el asunto del presente abordaje, verificar las razones del desconocimiento de la actividad controladora y qué los Tribunales de Cuentas están haciendo para revertir la situación.

II – EL DESCONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTROLADORA

En la actualidad del Estado moderno, en que la transparencia de los actos administrativos es relevante, no pueden los organismos de control – Tribunales de Cuentas – quedarse en el limbo del desconocimiento social, bajo pena de sufrir graves consecuencias en la comprensión de su validez para el Estado Democrático de Derecho. Aunque esa certeza de posicionamiento, es evidente lo casi que absoluto desconocimiento de la actividad fiscalizadora por parte de la sociedad. Mismo conscientes de esa realidad, de una manera general, los Tribunales de Cuentas han aportado muy poco para revertir tal situación.

Como ejemplo de ese desconocimiento de la sociedad sobre la actividad de los Tribunales de Cuentas y de las dificultades que esos organismos de control tienen para relacionarse con la gran prensa, cito apenas dos hechos, un brasileño y otro español, con el designio de demostrar esa verdad y hacer con que todos mediten sobre lo tema.

En Brasil, en reciente pronunciamiento realizado por el representante de la Asociación Nacional de Diarios y Director de Redacción del Diario Zero Hora, de Rio Grande do Sul, el Periodista Marcelo Rech, durante el XXXIII Congreso de los Tribunales de Cuentas de Brasil e I Congreso Internacional de los Sistemas de Control Externo Público, concretado en octubre de 2005, en la ciudad de Canela/RS-Brasil, dijo: *“los órganos de prensa no tienen buena o mala opinión sobre los Tribunales de Cuentas, apenas no tienen opinión”*, dejando plenamente claro que los órganos de prensa no conocen los Tribunales de Cuentas, por eso, no pueden tener opinión.

En España no es diferente el desconocimiento a respeto de las actividades de los Tribunales de Cuentas. Como ejemplo español, vean solo a “charge” – chiste – que salió publicada en un Diario local de la ciudad de Oviedo, Principado de Asturias. Se trata de una charla entre el abuelo y su nieto:

- *“¿qué querrás ser de mayor, nietín?”*
- *Síndico de cuentas.*
- *¿y eso qué es?*
- *Ni idea, pero sí sé que ganan más que el Presidente.”*

¿Cuál la razón de los Tribunales de Cuentas sean tan desconocidos por la sociedad en general? Al final, los Tribunales de Cuentas no realizan una función de vital importancia para el Estado Democrático de Derecho, ¿consonante el ejercicio de un control que visa proteger la regularidad de los procedimientos que deben ser practicados por los administradores en la gerencia de los recursos públicos, envolviendo todos los actos de recaudación – ingresos – y todos los actos de dispendio – gasto – en el acompañamiento de la ejecución presupuestaria? Entonces ¿ Cuáles los motivos causantes de ese desconocimiento? Son varios los factores que llevan la esa circunstancia embarazosa para los organismos controladores. Aquí serán examinados aquéllos que se entiende cómo principales.

III. FACTORES QUE LLEVAN AL DESCONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN CONTROLADORA.

Dentro de los múltiples factores que se pueden considerar como influenciadores para lo no conocimiento de la función controladora, y hasta para mantenerme adentro del tiempo disponible para exposición, pretendo examinar tan sólo aquéllos que entiendo cómo los dos principales.

El primer aspecto dice respeto al hecho de que los Tribunales de Cuentas no prestan un servicio directo al ciudadano, por eso la sociedad no posee interés de conocer la actividad del Tribunal de Cuentas.

Dr. Rafael Bustos Gisbert, un grande jurista español y maestro del Curso de Doctorado en la Universidad de Salamanca, suele comentar en clase que el Judiciario, en España y de una manera general en todos los países, ha sufrido las consecuencias por lo no reconocimiento público de sus actividades. Que esta falta de reconocimiento público avienen por el hecho del Judiciario no parecer tener importancia directa para el ciudadano.

Tanto que cuestiona: ¿para un ciudadano de 50 años, cuántas veces en su vida él necesitó del Poder Judicial para pleitear un derecho? Una vez o dos, a lo más. Poquísimas excepciones, varias veces. Para la grande mayoría de la población, ninguna vez.

Sin embargo, el ciudadano necesita educación desde la mas temprana edad y continúa necesítandola para sí y sus descendentes. La Salud es una necesidad constante. De igual forma puede ser dicho de la seguridad. Así, la decisión política para a destinação de recursos financieros presupuestarios, por ejemplo, siempre tendrá como prioridad la educación, la salud y la seguridad, porque esto parece más importante para el ciudadano, no el Poder Judicial. Todo porque la decisión política busca atender la voluntad popular. Como hay una falta de reconocimiento público a la actividad judicial, aunque es incontestable su importancia para el ciudadano, las decisiones políticas no siempre son dirigidas para el judicial.

Ora, si la actividad judicial que posee la función de decir el derecho, con la finalidad de distribuir justicia, diciendo cual es el derecho de cada un, por tanto, prestando un servicio directo al ciudadano, pero solamente para aquel ciudadano que provoca el Judicial en la circunstancia por él alegada, no posee reconocimiento público, qué se puede decir de la función controladora ejercida por el Tribunal de Cuentas, que es una actividad de prestación de servicio indirecta para el ciudadano. Tan indirecta que, para la mayoría de las personas, se vuelve difícil medir los beneficios que la actividad fiscalizadora puede les ocasionar. De ahí, el desinterés y el desconocimiento de la sociedad sobre las funciones controladores ejercidas por el Tribunal de Cuentas.

Lo Según aspecto es que los Tribunales de Cuentas, compuestos por una elite profesional calificada, con poderes controladores sobre todo la Administración Pública, y por tanto, ungidos de un poder estatal fuerte, poseen conciencia de su importancia para el Estado y la sociedad, por eso, creen ser dispensable dar conocimiento público de su actividad para el ciudadano común, en la medida que es deber de todos conocer los organismos estatales importantes, donde se incluye la función fiscalizadora.

En esa misma línea de procedimiento, de un modo general, las Cortes de Cuentas tienen dificultades de relación con la grande prensa, o como dijo el Presidente de la Asociación Brasileña de Prensa – ABI, Jorn. Maurício Azedo, en pronunciamiento en el XXIII Congreso de los Tribunales de Cuentas de Brasil e I Congreso Internacional de los Sistemas de Control Externo Público, *“el Sistema no supe manejar el medios de comunicación – prensa, radio, televisión – y no apenas con la prensa, lo que es más grave todavía”*. Gran parte de los Consejeros y Presidentes se resisten a dar entrevistas aclaratorias de la actuación controladora. Están siempre con desconfianza de lo que puede ser publicado. Mientras, el riesgo mayor está en no ha-

cer aclaraciones del órgano controlador, puesto que así es aumentada la posibilidad de ser publicada noticia equivocada o distorsionada, por mero desconocimiento de parte del periodista que realiza la noticia.

No raro, hay Tribunales de Cuentas que deciden sobre asuntos relevantes para la sociedad sin la debida transparencia, ya sea por tomar decisiones enclaustradas – no realizadas de forma pública – sea por no divulgar la materia decidida. Aunque las decisiones sean públicas, generalmente, falta una disponibilidad inmediata de información sobre el decidido o sobre la actividad fiscalizadora (no hay lista disponibilidad de la información para la prensa, ni disponibilidad electrónica de la información).

Como el propio órgano controlador se enclaustra, no actúa con transparencia, no divulga su actividad, no da ciencia a la sociedad de los aspectos importantes de su función controladora, no puede querer que todos conozcan y reconozcan el trabajo que realiza. Se vuelve, por eso, un ilustre desconocido, sujeto a todo el tipo de interpretación, la grande mayoría injusta, pero por culpa del propio Tribunal de Cuentas.

En esa circunstancia, a buscarse una solución para el problema, el primer paso es identificarse y reconocerse la existencia de un procedimiento inadecuado que ocasiona el problema, en el sentido de enfrentarse la cuestión y no de apenas dar la vuelta.

IV. COMO LOS TRIBUNALES DE CUENTAS BRASILEÑOS ESTÁN BUSCANDO ENFRENTAR EI ASUNTO.

Los Tribunales de Cuentas brasileños, despues un período extremadamente turbulento con la prensa, cuando las noticias eran infaliblemente combativas, casi siempre distorsionadas y destructivas, se dieron cuenta de que necesitaban modificar procedimientos, actualizar y modernizar su acción, aproximándose a los órganos de prensa, en el sentido de aclarar, suministrar informaciones y actuar con la mayor transparencia posible, con el fin de dar conocimiento de la actividad controladora a toda la sociedad. Los resultados de esa nueva forma de proceder ya están demostrando su validez, delante de la excelente repercusión que ha causado ante los órgano de prensa y a la propia sociedad.

En esa línea de entendimiento, los Tribunales de Cuentas tienen de renovarse, conforme la renovación producida en el Estado moderno. Es indudable que los grandes cambios que se produjeron en el mundo a lo

largo del tiempo y, especialmente, en el período del último siglo – el siglo XX – cuando hubo acontecimientos que marcaron de forma imborrable la humanidad, revolucionando la economía, la política y el derecho, la sociedad, aunque envolviéndose en tristes y contundentes experiencias como la de dos guerras mundiales, de incontables otros conflictos bélicos, debates ideológicos, filosóficos y sociales, supo transformar los resentimientos y tristezas en desarrollo, haciendo surgir en favor del hombre progresos científicos, económicas y sociales, con esmero de las organizaciones jurídicas, políticas y estatales, que propiciaron el surgimiento de un nuevo modelo de Estado, configurado en dirección y protección al ciudadano, un Estado policrático¹, el Estado Democrático de Derecho.

Dentro de ese nuevo concepto de Estado, para el tercer milenio comienza ser enmarcado un Estado dirigido para tres aspectos fundamentales: que sea un Estado eficiente, transparente y probo. Tendrá que ser un Estado ágil, que produzca servicios públicos con eficiencia para el ciudadano. Debe ser transparente, demostrando y dando conocimiento de toda la acción administrativa practicada, sea ella de la naturaleza que sea. Todavía, no adelanta ser un Estado eficiente y transparente si no es probo. La honestidad en su acción será punto imprescindible en el Estado del tercer milenio. Sin embargo, para que ése Estado sea concretado tendrá de haber un sistema de control igualmente apurado. Un control que acompañe, evalúe y produzca corrección de las distorsiones encontradas, cual sea: un control también eficiente, transparente y probo.

Diogo de Figueiredo Moreira Neto, ya citado en esta exposición, suele decir que el Estado, a lo largo del tiempo, presenta aspectos evolutivos interesantes: el Estado en sus primórdios era totalitario, por eso, su acción no era dirigida para el interés público, sino para el interés del gobernante, mezclando la cosa pública con las cosas del príncipe – “*res publicae res principis*” – razón por la cual, pasó a ser contestada la legalidad del ejercicio del Poder. Con la Revolución Francesa, se instaló el Estado Liberal y con él el Estado de Derecho, con el gobernante solo pudiendo realizar aquello que la ley autorizar, así, el siglo XIX quedó conocido como el siglo de la legalidad.

¹ Moreira Neto, Diogo de Figueiredo, in “O Parlamento e a Sociedade como Destinatários do Trabalho dos Tribunais de Contas”, memorable conferencia proferida en el Encuentro Luzco-Brasileño de Tribunales de Cuentas, realizado en el Estoril, Portugal, realizado de 19 a 21 de marzo de 2003. Publicada in “o Novo Tribunal de Contas – Órgão Protetor dos Direitos Fundamentais”. Editora Fórum, 2003, pp. 41. El ponente, citando Alain Peyrefitte y Arthur F. Bentley, llama de Estado Policrático, el Estado fundado en una sociedad pluralista, cuya expresión designa “*el todo social que compuesta el convívio de grupos de individuos con intereses definidos y que desarrollan una actividad en concierto para realizarlos, apuntando esa riqueza de la diversidad como un de los trazos más distinguidos entre las sociedades de la pasado y las contemporáneas*”.

Mientras, la instalación del Estado de Derecho no fue suficiente para producir una acción efectiva en favor del interés del ciudadano, principalmente porque el gobernante no tenía cualquier especie de compromiso con la población, pues no era por ella elegido. Se pasó, entonces, a contestar la legitimidad del ejercicio del poder por el gobernante, haciendo venir a nacer el Estado Democrático de Derecho, un Estado donde los ciudadanos votan sus gobernantes y quiénes deben ejercer el poder del Estado de acuerdo con la ley y en favor del interés público, por esto, el siglo XX pasó a ser conocido como el siglo de la legitimidad.

Sin embargo, la regularidad de acción del Estado Democrático de Derecho depende de un factor que no quedó estructurado de manera satisfactoria en el siglo XX, el sistema de control. Aunque la legalidad y la legitimidad del ejercicio del Poder del Estado, el sistema de control de su acción administrativa se mostró incipiente para evitar el desaprovechamiento de dinero público, de ser exigido de las autoridades el comprometimiento con políticas públicas de interés de la población, de combatir los actos de corrupción, etc. Por esos motivos, posiblemente el siglo XXI será el siglo del control.

Ahora, se pregunta, ¿qué control? El control que sea ágil y satisfactorio para el cumplimiento de sus obligaciones controladores en el moderno Estado Democrático de Derecho. Para que el actual sistema de control subsista, tendrá de, invariablemente, modernizarse, actualizarse, adoptar nuevas técnicas, incluso las electrónicas, para ejercer una fiscalización adecuada a las exigencias del actual tipo de Estado, caso contrario, enfrentará serias dificultades de permanencia.

Concienzudos de ese nuevo nivel de exigencia para el sistema de control, los Tribunales de Cuentas brasileños pasaron a afrontar el problema en busca de soluciones satisfactorias, donde se incluye una programación de divulgación de las acciones de control, en el sentido de aproximarse a la prensa o del medios de comunicación – Diario, Radio y Televisión – para que haya una correcta divulgación de los actos de fiscalización y todos tengan una adecuada comprensión de su importancia en la estructura institucional y administrativa del Estado.

1 – Los Tribunales de Cuentas brasileños pasaron a actuar con absoluta transparencia en el ejercicio del control externo, procediendo divulgación y poniendo en disponibilidad via Internet toda información necesaria para la aclaración de su acción controladora. En virtud de expresa determinación constitucional, todas las decisiones son efectuadas en sesión pública y debidamente fundamentadas, con publicación en el Diario Oficial.

2 – Están siendo criadas Oidorias – ombudsman – para el recibimiento de denuncias junto a los Tribunales de Cuentas. Éste es lo más nuevo elemento de contacto con la sociedad, puesto que estimula el ejercicio

del control social para una acción conjunta con el Tribunal de Cuentas. Concordante la Constitución Brasileña (art.74, § 2º), cualquier ciudadano, partido político, asociación o sindicato es parte legítima para, en la forma de la ley, denunciar irregularidad o ilegalidad ante el Tribunal de Cuentas.

En razón de esa capacidad constitucional, el Tribunal de Cuentas del Estado de Rio Grande do Sul, frente a autorización contenida en la Ley Complementaria Estadual n º 11.299/98 y Resolución n º 599/2002, por medio de la Instrucción Normativa nº 004/2003, reglamentó las actividades de la Oidoria estableciendo como su cometido “*el recibimiento de reclamaciones, sugerencias, críticas e informaciones sobre actos de agentes públicos jurisdicionados del Tribunal de Cuentas o de servicios por él prestados, la apuración de su veracidad y las informaciones a los interesados*”. Así, en el Estado de Rio Grande do Sul, la Oidoria es un instrumento ágil entre el Tribunal de Cuentas, órganos públicos y sociedad en general.

Esta nueva atribución posta al Tribunal de Cuentas está adecuada al actual tipo de Estado. Modernamente, en el nuevo tipo de Estado, el Estado Democrático de Derecho y, sobretodo, policrático, el control social pasó a tener importancia fundamental para el sistema de fiscalización que debe ser ejercido sobre una Administración imbuida de carácter gerencial. En ese contexto innovador, el control social asume aspecto relevante, en la medida que posibilita obtención de mayor amplitud al control que debe ser ejercido sobre la Administración Pública, funcionando como un aliado del control Oficial. Ese nuevo factor establece la angostura de relaciones entre el ciudadano y el Tribunal de Cuentas, posibilitando al ciudadano un mayor conocimiento sobre la actuación de este organismo de control.

Sin embargo, existe un factor crítico consecuente de la denuncia formulada ante la Oidoria y dice respecto a la denuncia anónima. Puede o no puede, debe o no debe ser recibida la denuncia anónima. Ésta es una cuestión difícil y compleja, envolviendo la responsabilidad del denunciante, en la medida que denuncia anónima no posee responsable y puede ser meramente calumniosa o vengativa.

De un modo general, en Rio Grande do Sul y también en los demás Estados brasileños, las denuncias anónimas no son registradas como proceso de denuncia, sino investigadas como objetivos de auditoría, pues, si no hay cual si establecer la responsabilidad del denunciante, no puede el órgano de control ser irresponsable al punto de conocer sobre determinado hecho irregular o ilegal y no apurarlo. El Supremo Tribunal Federal brasileño ya decidió por la constitucionalidad de ese procedimiento.

Las denuncias pueden ser recibidas por escrito, por Internet, por teléfono o personalmente. El catastro de documentos e informaciones relativas a las denuncias son realizadas electrónicamente por el Sistema Oracle

y los resultados de su seguimiento son comunicados a los interesados, así como son divulgados por el Internet, adoptándose la mayor transparencia posible a los actos de investigación de las denuncias efectuadas y sus resultados.

Este procedimiento adoptado por el Tribunal de Cuentas de Rio Grande de Sul, para el seguimiento de las denuncias y divulgación de sus resultados, ha sido motivo de obtención de prestigio ante la sociedad, teniendo en vista que es dado una respuesta a la población sobre los hechos que ella tiene conocimiento y denuncia al Tribunal de Cuentas. Los números relativos a las denuncias formuladas a la Corte de Cuentas lo demuestran. Solo de llamadas telefónicas, que no siempre son registrados como denuncias, en 2005, sumaron un total de 2.533 llamadas, con una media de 211,3 por mes. En 2006, hasta el mes de junio, fueron recibidos 1.231 llamadas, con una media de 205,16 por mes.

Las denuncias registradas para seguimiento poseen los siguientes números:

Denuncias recibidas en 2005

Total registradas	759	100,00%
Investigación concluida	633	83,40%
En trámite	126	16,60%

Denuncias recibidas hasta junio de 2006

Total registradas	420	100,00%
Investigación Concluida	172	40,95%
En trámite	248	59,05%

3 – Otro factor importante de comunicación con la sociedad y la Administración Pública en general, ha sido la actividad pedagógica desarrollada por el Tribunal de Cuentas. Fue creada una Escuela de Control y Fiscalización, con la finalidad de promover cursos de formación y perfeccionamiento para los servidores del Tribunal de Cuentas, así como para los funcionarios

estaduales y municipales del Estado de Rio Grande do Sul, objetivando su capacitación, su entrenamiento y su especialización.

En 2005, fueron promovidos Cursos de Entrenamiento, Encuentros Técnicos y Seminarios, que alcanzaron un total de 5.515 participantes de todo Estado. En 2006, hasta el mes de junio, también fueron promovidos Cursos de formación, perfeccionamiento y entrenamiento de servidores públicos estaduales y municipales; Exposiciones, Simposios y Encuentros Técnicos que alcanzaron 1.827 participantes.

4. Los Tribunales de Cuentas Brasileños crearon Asesorías de Comunicación Social, compuestas por profesionales de lo ramo – periodistas – para que ejecuten tareas consecuentes de la política de Comunicación Social adoptada por el órgano de control, en especial, en lo que se refiere al servicio de administración de las informaciones periodísticas y de su flujo junto a los medios de comunicación – Diarios, Radios y Televisión.

El trabajo desarrollado por la Asesoría de Comunicación Social busca perfeccionar la comunicación entre institución, sus empleados y la opinión pública, buscando siempre la valorización y la divulgación del papel institucional del Tribunal de Cuentas.

El Asesor de Prensa es el eslabón fundamental de ligazón entre Tribunal de Cuentas y medios de comunicación, ejerciendo una actividad preventiva en la identificación de procedimientos o equívocos que puedan repercutir de forma negativa en la prensa. Es el elemento orientador para ser evitados procedimientos y acciones que provoquen traumas en la convivencia con los medios de comunicación o con la opinión pública.

Para tanto, realiza un acompañamiento diario de noticieros, en el sentido de mantenerse actualizado y con un buen nivel de informaciones sobre la evolución de los cuadros político, social, económico, laboral, administrativo, cultural tecnológico de las acciones de Gobierno, del pensamiento de los líderes de clase, de la opinión pública, etc., con fin de identificar problemas y sugerir adopción de procedimientos para la solución de preocupaciones y estrategias del órgano controlador.

En el Tribunal de Cuentas de Rio Grande do Sul aún es realizada una publicación técnica – Revista del TCE/RS – dirigida a los órganos públicos e instituciones y personas interesadas. La Revista es producida por la Escuela de Gestión y Control Francisco Juruena del Tribunal de Cuentas del RS, conteniendo decisiones pronunciadas por el Tribunal de Cuentas y artículos técnicos-científicos sobre materia de interés de la Administración pública y del sistema de control, con la responsabilidad técnica/periodista de la Asesoría de Prensa. Posee una publicación de 1.200 ejemplares y su periodicidad es semestral.

Para el público interno del Tribunal de Cuentas de Rio Grande Do Sul, la Asesoría de Prensa efectúa una publicación informativa dirigida a los empleados del órgano controlador, con una publicación de 1.200 ejemplares, conteniendo materia de interés general y técnico.

También es responsabilidad de la Asesoría de Prensa del Tribunal de Cuentas de Rio Grande do Sul la producción de textos, el servicio y el mantenimiento de contactos permanentes con los medios de comunicación, mediante las siguientes acciones: producir diariamente materias dirigidas a los medios de comunicación de la Capital y del Interior del Estado – por e-mail, fax o correspondencia directa – como “*sugerencia de pauta*” que son publicadas en Diarios o que irán a pautar los reporteros para entrevistas en Radio y Televisión sobre lo tema sugerido.

El grado de aprovechamiento en la prensa de las “*sugerencias de pauta*” elaboradas por la Asesoría de Prensa está entre 80% a 90%, demostrando la validez del procedimiento adoptado, teniendo en vista que proporciona un elevado grado de divulgación de los trabajos de la Corte de Cuentas y amplía el nivel de conocimiento de la sociedad sobre la actividad controladora.

Buscando una mayor amplitud a la divulgación de las noticias elaboradas por la Asesoría de Prensa, las materia también son colocadas en la Home page del Tribunal de Cuentas de Rio Grande do Sul – www.tce.rs.gov.br – link noticias.

Por toda ésa acción innovadora, se alteró profundamente la relación de los órganos de prensa con el Tribunal de Cuentas de Rio Grande do Sul, qué se constata por el grado de noticias positivas – favorables al sistema de control – cuya publicación han aumentado a cada día. Esta relación se alteró favorablemente, de tal modo, que se invirtió lo polo de interés. Ahora también existe la busca de informaciones por parte de la prensa, tanto que la media mensual de servicio, por la Assesoria de Prensa, a los reporteros, ha sido entre 30 a 40 servicios. Por ese mismo motivo, la Asesoría de Prensa ha conseguido, con regularidad, llevar integrantes del Tribunal de Cuentas para entrevistas en el Radio y en la Televisión, en una media de 7 a 10 entrevistas por mes, fortaleciendo el proceso de divulgación de la Corte de Cuentas.

Por fin, buscase, ahora, reforzar esta imagen positiva de los Tribunales de Cuentas alcanzada con esa nueva cultura de relación con la prensa y la sociedad (están en marcha estudios para creación de un Premio Periodístico por la mejor materia sobre el sistema de control; creación de mecanismos para interacción con la sociedad – investigar, cooperar y mejorar la relación con la prensa); realzar los factores de transparencia de los actos de

fiscalización (dar disponibilidad de forma inmediata los juicios para la prensa y el internet); crear un canal de TV (cerrada) de los Tribunales de Cuentas.

Como ustedes pueden constatar por esa sencilla exposición, los Tribunales de Cuentas brasileños, dándose cuenta de que la Hipermodernidad del actual tipo de Estado y sociedad, requería un comportamiento adecuado con el nuevo tipo de exigencia social, están buscando apurar, actualizar y agilizar los modos de ejercicio del control externo, de manera que éste sea absolutamente transparente y posibilite una buena relación con la prensa, por ser éste un de los principales canales de comunicación con la sociedad, con vista a difundir las atribuciones del sistema de control y la importancia que posee el Tribunal de Cuentas para el Estado Democrático de Derecho, en el sentido de firmarse, en el tercer milenio, como el órgano de control que espera la sociedad.

Esperamos que, en este momento histórico de transición y confirmación de las Cortes de Cuentas, podamos, efectivamente, dar la contribución que todos esperan y anhelan, en el sentido de demostrar que el sistema de control no se constituye en simple técnica, ni se limita a eso, pero que se define por un sistema que utiliza y analiza la técnica, pero tiene su actuación dirigida para una actividad jurídica de evaluación, buscando hacer con que el Administrador Público realice servicios públicos con bueno y regular empleo de los dineros públicos, en beneficio de toda la sociedad. Que el Tribunal de Cuentas, de manera transparente, como órgano de esencia democrática, se consolide como este organismo que actúa en favor del ciudadano y del Estado Democrático de Derecho.

Son esas modestas consideraciones sobre los planes de comunicaciones de los Tribunales de Cuentas Brasileños que dejo a la meditación de los colegas integrantes de los Órganos de Control de España. Muchas gracias.